

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 559/2007. (PD. 5412/2007).

NIG: 2906742C20070009325.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 559/2007.

Negociado: A.

De: Don Manuel Hernández González.

Procurador: Sr. Francisco Chaves Vergara.

Letrado: Sr. Ortiz del Castillo, Fco. Sebastian.

Contra: Don Lars Daugarrd.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 559/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Manuel Hernández González contra Lars Daugarrd, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

S E N T E N C I A

En Málaga, a veinte de septiembre de dos mil siete.

Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Trece de Málaga, los autos de Juicio Verbal por falta de pago y reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 559/2007-A a instancias de don Manuel Hernández González, representado por el procurador Francisco Chaves Vergara y con la asistencia letrada de don Francisco Ortiz del Castillo, frente a don Lars Daugarrd,

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por don Manuel Hernández González frente a don Lars Daugarrd con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento celebrado el día 1 de mayo de 2006 entre don Manuel Hernández González (arrendador) y don Lars Daugarrd (arrendatario), y consecuentemente se decreta el desahucio del demandado respecto de la vivienda sita en C/ Compañía núm. 17-19, 3.ºB, de Málaga, con apercibimiento de que será lanzado de la vivienda a su costa si no lo efectúa voluntariamente antes de las 9,30 horas del día 30 de octubre de 2007.

2. Se condena al demandado pagar al actor la suma de ocho mil quinientos treinta y ocho euros a que ascienden las rentas adeudadas al día de hoy, más las que se devenguen hasta la fecha en que se produzca la recuperación por la parte actora del inmueble arrendado a razón de mil doscientos veintisiete euros con sesenta céntimos mensuales.

3. Se condena al demandado al pago de los intereses en la forma expuesta en el Tercero de los Fundamentos de Derecho.

4. Se condena al demandado al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del

plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso, y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Lars Daugarrd, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintiuno de noviembre de dos mil siete.- El/la Secretario.

EDICTO de 27 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1505/2004. (PD. 5423/2007).

NIG: 4109142C20040038118.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1505/2004.

Negociado: 3.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Lara Nervión Gestión y Promoción Inmobiliaria, S.L.

Procurador: Sr. Manuel Arévalo Espejo.

Letrado: Sr. José Luis Arévalo Espejo.

Contra: Constructora Ramírez Sosa S.L., Mapfre Industrial, S.A., don Rafael Alberto Pachón Capitán y José Luis Bengoa Díaz.

Procurador: Sr. Manuel Ignacio Pérez Espina, don Emilio Alfonso Onorato Ordóñez y don Manuel Gutiérrez de Rueda García.

Letrados: Sr. Julio Antonio Pajares Briones y don Santiago Núñez Navarro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1505/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Sevilla a instancia de Lara Nervión Gestión y Promoción Inmobiliaria, S.L., contra Constructora Ramírez Sosa, S.L., Mapfre Industrial, S.A., don Rafael Alberto Pachón Capitán y don José Luis Bengoa Díaz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Sevilla, a ocho de octubre de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio Ordinario número 1.505/04-3.º, seguidos a instancias de Lara Nervión Gestión y Promoción Inmobiliaria, representada por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo y dirigido por el Letrado don José Luis Arévalo Espejo, contra don Rafael Alberto Pachón Capitán, representado por el Procurador don Emilio Honorato Ordóñez y defendido por el Letrado don Santiago Núñez Navarro; don José Luis Bengoa Díaz, representado por el Procurador don Manuel Gutiérrez de Rueda y defendido por el Letrado don Jacobo Jiménez; Mapfre Industrial, S.A., representada por el Procurador don Manuel I. Pérez Espina y defendido por el Letrado don Julio Pajares Briones; y contra Construcciones R y S, S.L., declarada en re-